

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	ANDRÉS FELIPE RODAS PINO
<b>Demandado</b>	DIEGO FERNANDO ÁNGEL CASTRO y otro
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 03 0016 <b>2019-00956</b> 00
<b>ASUNTO</b>	Pone en conocimiento y ordena remitir oficio

Se pone en conocimiento de las partes el correo electrónico allegado por la Oficina de Registro de Correspondiente, para los fines que consideren pertinentes; el cual indica lo siguiente: *“Respecto a el oficio enviado, le informo que se radico el día 26 de agosto de 2020 con el turno 2020-22627, los interesados deben acercarse a esta ORIP para cancelar el mayor valor por \$ 20.700, para que el documento pueda seguir su proceso de calificación”*.

De otro lado por la secretaria del despacho dese cumplimiento a las disposiciones de la ley 527 de 1999 y lo establecido en el artículo 11 del decreto 806 de 2020, concordante con el artículo 111 del Código General del Proceso, esto es, remitiendo el oficio número 674 del día 24 d agosto de 2020, dirigido al señor cajero pagador de la Alcaldía de Girardota, ya que por error involuntario fue dirigido al Municipio de Medellín.

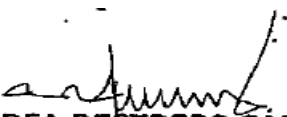
De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del

caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

### **NOTIFÍQUESE**

  
**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**  
**JUEZ**

f.m

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por

**ESTADOS #** \_\_\_95\_\_\_\_\_

Hoy \_\_\_11 de septiembre de 2020\_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M.

**DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ**  
**SECRETARIA**